

Nombre del trámite o servicio: Servicio de Urgencias Médicas.

Clave: SSM/EHS/01

Trámite o Servicio:

Modalidad:

Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta

Servicios de Salud de Morelos
Callejon Borda Núm. 3, Col. Centro,, Cuernavaca, Mor.
Teléfono: 777-3 62 23 70
Web: <http://www.ssm.gob.mx/portal/>
[Ver ubicación](#)

Unidades Administrativas:

Hospital General de Axochiapan Libramiento San Pablo S/N Carretera Axochiapan Izucar de Matamoros C.P. 62950 Teléfonos (769) 3-51-01-00, y 3-51-02-47 Extensiones: Subdirección Médica: 6502 Correo electrónico:hg.axochiapan@ssm.gob.mx Servidor público responsable: Director del Hospital.

Hospital General Cuautla Carretera Federal México – Cuautla, km 98.2, Colonia Miguel Hidalgo, Cuautla Morelos, C. P. 62748, Teléfonos (735) 3-53-19-44 y (735) 3-53-14-22, Subdirección Médica: extensión 2603 y 2607 Correo electrónico: hospitalgeneraldecuautla@gmail.com dalia.salazar14@gmail.com Servidor público responsable: Director del Hospital.

HG de Cuernavaca “Dr. José G. Parres” Av. Domingo Diez S/N Col. Lomas de la Selva, Cuernavaca Morelos, C.P. 62270 Teléfonos directos: (777) 3-11-22-62 y 3-11-22-96 Correo electrónico:hgcuernavaca.direccion@gmail.com david.flores@ssm.gob.mx

Servidor público responsable: Director del Hospital. HG de Jojutla “Dr. Ernesto Meana San Román” Av. Universidad S/N, Centro C.P. 62900. Jojutla, Morelos Teléfonos directos: (734) 3-44-11-53 Correo electrónico: silvia.ponce@ssm.gob.mx Servidor público responsable: Director del Hospital.

Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.

Hospital General de Temixco Avenida Independencia 12, Col. Rubén Jaramillo, Temixco, Morelos, C.P. 62587 Teléfonos (777) 3-26-94-78 Correo electrónico: hgtemixco09@gmail.com Servidor público responsable: Director del Hospital.

HG de Tetecala “Dr. Rodolfo Becerril de la Paz” Avenida Benito Juárez S/N, Col. El Charco, Tetecala Morelos, C.P. 62620 Teléfonos (751) 3-96-01-56 Directo; 3-91-70-04 y 3-91-70-05 Correo electrónico: hgtetecala2022@gmail.com Servidor público responsable: Director del Hospital.

HC de Jonacatepec Carretera Federal Jonacatepec-Axochiapan S/N, Jonacatepec, Morelos, C.P. 62930 Teléfonos (735) 3-55-12-59 Correo electrónico: hcjonacatepec@gmail.com Servidor público responsable: Director del Hospital.

HC de Ocuituco Calle Santiago 1, Col. Barrio de San Nicolás, Ocuituco Morelos, C.P. 62850 Teléfono (731) 1-70-21-61 Correo electrónico: hospital_ocuituco@ssm.gob.mx Servidor público responsable: Director del Hospital.

HC de Puente de Ixtla Dr. Fernando R. Vizcarra Callejón Felipe Beltrán 104, Col. Emiliano Zapata, Puente de Ixtla Morelos, C.P. 62660 Teléfonos (751) 3-44-00-09 Correo electrónico: hospital_puentedeixtla@ssm.gob.mx dralexrodriguez97@hotmail.com Servidor público responsable: Director del Hospital.

Hospital de la Mujer Paseo Tlahuica S/N, colonia Otilio Montaño. Yautepec, Morelos, C.P. 62733. Teléfono (735) 3-94-79-97 Correo electrónico: hmdireccion2022@gmail.com.Servidor público responsable: Director del Hospital.

¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?

En ninguna otra.

¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	Pacientes referidos por centros de salud, otras unidades hospitalarias en el estado, el Centro Regulador de Urgencias Médicas o que se presentan espontáneamente por urgencias médicas, así como servicios médicos de los centros de readaptación social y servicios médicos de estados circunvecinos a Morelos. Cabe mencionar que debido a la naturaleza de atención del Hospital de la Mujer, en caso de presentarse urgencia espontánea que no sea Gineco –obstétrica, esta se recibirá, estabilizara y realizara envío a otras unidades hospitalarias según localización geográfica y el tipo de atención especializada que se requiera.
Beneficio	
Medio de presentación del trámite o servicio.	Solicitar el servicio de urgencias preferentemente acompañado por un familiar o conocido para aportar información.
Horario de Atención a la ciudadanía	24 horas al día los 365 días del año.
¿Plazo máximo de resolución?	HG de Cuernavaca Dr. José G. Parres: HG de Jojutla “Dr. Ernesto Meana San Román”. Hospital General de Axochiapan. La atención médica y el tiempo de atención se estadificará con base en el sistema TRIAGE que abarca el tiempo de cero a 120 minutos. Dependiendo del estado de gravedad de cada paciente la atención de urgencias estará dentro de un lapso de 1 a 120 minutos. *Urgencias no calificadas, podrá invitarse al usuario a acudir a su centro de salud para su atención. Las demás Unidades Médicas: Dependiendo del estado de gravedad de cada paciente la atención de urgencias estará dentro de un lapso de 1 a 60 minutos.
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.	
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.	
Vigencia	Válida por el servicio que se solicite.
Inspección ligada al trámite o servicio.	
Ante el silencio de la autoridad aplica.	Afirmativa ficta

Documentos que se requieren				
No.		Original	Copia	Adjunto
1	Ninguno, en el supuesto de acudir espontáneamente.			
2	Formato de referencia y contrarreferencia (FO-DAM-SAPS-01), en el supuesto de ser enviado por otra unidad médica de Servicios de Salud de Morelos.	1		
3	Constancia de no derechohabencia del IMSS (en caso de acudir sin urgencia calificada)	1	1	
4	Constancia de no derechohabencia del ISSSTE (en caso de acudir sin urgencia calificada)	1	1	
5	Clave Única de Registro de Población (CURP), en ausencia de la clave, acta de nacimiento, certificado de nacimiento (en caso de acudir sin urgencia calificada)	1	1	
6	Identificación Oficial (en caso de acudir sin urgencia calificada)	1	1	

Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:
--	---	----------------------

Gratuito*

Abrir archivo adjunto: *Vigencia de la línea de captura para realizar el pago*

Observaciones Adicionales:

*Derivado del oficio número SSM/DG/DPyE/SPyD/DE/2405-02/2023, suscrito por el Dr. Héctor Barón Olivares, Director General de Servicios de Salud de Morelos, mediante el cual se informa que con base en las reformas al artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al artículo 77 Bis 1 de la Ley General de Salud, las cuales ordenan a todas las dependencias y entidades del sector, el ejercicio progresivo del derecho y acceso universal a la salud para las personas sin seguridad social. Se informa de la prohibición de las cuotas de recuperación por servicios, medicamentos y demás insumos para las personas sin seguridad social, con fundamento en el Decreto por el que se publicaron las Reformas a la Ley General de Salud para ordenar la GRATUIDAD en el Sistema Nacional de Salud.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: <i>Cumplir con los requisitos que se solicitan.</i>
Catálogo de Regulaciones:
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: <i>1. Ley General de Salud vigente. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones a la Ley General de Salud para regular el Sistema de Salud para el Bienestar, publicado el 29 de mayo del 2023 en el Diario Oficial de la Federación. 2. Estatuto Orgánico del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.</i>
PROTESTA CIUDADANA:
El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica https://protestaciudadanamorelos.mx/ o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.
QUEJAS EN EL SERVICIO: <i>Departamento de Calidad Estatal de Servicios de Salud de Morelos Callejón Borda 3, Colonia Centro. C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos. Tel. (777) 3-62-23-70 ext. 5453 Correo electrónico: calidad.morelos@ssm.gob.mx Comisario Público de Servicios de Salud de Morelos Callejón Borda 3, Colonia Centro. C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos. Tel. (777) 3-14-07-80 (Directo) y 3-14-33-36 ext. 130. Correo electrónico: contraloria@morelos.gob.mx</i>

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

